



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

N° 006 -2022-GR-JUNÍN/GRPPAT

Huancayo, 24 OCT 2022

EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 017-2022-GRJ-GRPPAT/SGCTP de fecha 21 de octubre del 2022, de Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual se solicita y sustenta la aprobación del Informe de Evaluación de Resultados del PDRC Junín al 2050 con metas al 2030, correspondiente al año 2021, mediante Resolución Gerencial Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dispone además que los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783 – Ley Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 27783, literal a) indica que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socioeconómicos correspondientes;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y





Gobierno Regional de Junín



proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la norma antes citada, dispone en su artículo 29° - A, numeral 3) que son funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva; y en su artículo 33° señala que la Administración Regional se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en el Artículo 10, de las Funciones del CEPLAN ítem I y numeral 3) establece que el CEPLAN, asesora a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; Asimismo, indica que dentro de la estructura general del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico entre otros está integrado por los Gobiernos Regionales con las responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 6.1) del Art. 6 de la Directiva N° 001 2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases; entre ellos la Fase 4: relacionado al seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua, donde se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia los logros de la imagen del territorio deseado, así como los recursos asignados con este fin;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno, y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional en el numeral 7.1) de seguimiento de planes institucionales establece indicaciones específicas para la implementación de la fase de seguimiento en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua que consiste en la





Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

recopilación sistemática de información sobre indicadores y metas para conocer el avance de cumplimiento de los objetivos estratégicos del PDRC;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD de fecha 10 de Marzo de 2021, es aprobada la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación que prevalece sobre algún instrumento metodológico;

Que, con Memorándum Múltiple N° 064-2022-GRJ-GGR, se solicita a las Gerencias Regionales, Oficinas regionales y Direcciones Regionales Sectoriales, la designación de un profesional para integrar el Equipo Técnico para el Proceso de Seguimiento, Implementación y Evaluación del PDRC.

Que, con Memorándum Múltiple N° 245-2022-GRJ-GRPPAT y con Reporte Múltiple N° 004-2022-GRJ/GRPPAT/SGCTP; se convoca a los integrantes del Equipo Técnico a Reuniones de Trabajo Técnico para el proceso de elaboración del Informe de Evaluación de Resultados del PDRC Junín al 2050 (con metas al 2021 y 2030) correspondiente al año 2021, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, la referida guía establece que el Informe de Evaluación de Resultados del PDRC Junín al 2050 (con metas al 2021 y 2030) correspondiente al año 2021, lo aprueba el director o jefe general de planeamiento o el que haga sus veces; el que se remite para conocimiento al titular de la entidad; el que debe publicarse en el portal de transparencia estándar (PTE) de la entidad en los plazos establecidos.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobado mediante Acuerdo Regional No. 547-2021-GRJ/CR de fecha 07 de Diciembre del 2021, señala en su artículo 48°, que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto: a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico e Inversión Pública b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones.; así mismo, el artículo 49° señala que la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento tiene entre sus funciones: o) proponer procedimientos para la mejora y modernización de la gestión de los servicios que presta a la sociedad en el ámbito de su competencia;

Que, en mérito de las consideraciones precedentes resulta necesario contar con la aprobación del Informe de Evaluación de Resultados del PDRC Junín al 2050 (con metas al 2021 y 2030) correspondiente al año 2021;

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y la Oficina de Asesoría Jurídica y, esta última en





Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo establecido en la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobada por Acuerdo Regional No. 547-2021-GRJ/CR de fecha 07 de Diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación de Resultados del PDRC Junín al 2050 (con metas al 2021 y 2030) correspondiente al año 2021, como documento para conocer el cumplimiento de los objetivos estratégicos, así como para la mejora continua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR a la Gobernación, al Consejo Regional, al Consejo de Coordinación Regional, y a los órganos responsables de los indicadores de los objetivos estratégicos del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y al 2030.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CPC. PERCY RIVERA LADERA
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN